

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Director Territorial Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(D.G. 284)

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

**843 Edicto de notificación de resoluciones por las que la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, eleva a definitivas actas de liquidación e infracción.**

Relación de empresas que en trámite de notificación de resoluciones de actas de liquidación y liquidación con infracción conjunta, han resultado desconocidos, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que al amparo del artículo 59.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se remiten al Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales de los respectivos Ayuntamientos.

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Se hace saber a los interesados, que podrán formular Recurso de Alzada en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región, de conformidad con lo que dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social, artículo 33.3 del Reglamento aprobado por Decreto 928/1998, de 14 de mayo BOE 3-6-98).

En los supuestos de Actas de liquidación con Acta de Infracción, la sanción propuesta en ésta se reducirá automáticamente al 50% de su cuantía si el sujeto infractor diese su conformidad a las liquidaciones practicadas, ingresando su importe hasta el último día del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 34.2 del Real Decreto 928/1998, y artículo 40.3 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de Agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y sanciones en el Orden Social.

La interposición del recurso de alzada no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne su importe en la Tesorería General de la seguridad Social en los términos reglamentariamente establecidos (artículo 86 y concordantes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

Adviértase que, en todo caso, el importe de la deuda figurada en las actas de liquidación/infracción que se elevan a definitivas, cuando no fuere éstas impugnadas o lo fuere sin consignación de su importe o constitución de aval bancario suficiente, deberá ser hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta Resolución, incidiéndose automáticamente en otro caso en el procedimiento de apremio a que se refieren los artículos 33 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El ingreso se efectuará en las Entidades Financieras autorizadas a colaborar como Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de Cotización de la serie TC-1 que corresponda, consignando como número de identificación en el TC-1 el número del acta en que se liquida la deuda, y períodos de liquidación que aparecen en las mismas, adjuntando como anexo al mismo los ejemplares número 1 y 2 de las actas, así como la relación nominal de trabajadores afectados, sin necesidad para la realización de sus ingresos el obtener la previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Identificador	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	N.º Acta	Importe
30/107907394	Latinmega Network, S.L.	Av. Infante Juan Manuel, 7 3º C	30.011	MURCIA	7/02	1.170,37
«	«	«	«	«	119/02	901,56
					Infrac.	
30/101428404	Gruser Actividades Agrarias, S.L.	Polig. Ind. La Hita	30.593	LA PALMA	9/02	31.192,78

Identificador	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	N.º Acta	Importe
30/106682770	Seircon Piscinas, S.L.	C/ Camino Real, 26 bj	30.510	YECLA	46/02	495'40
«	«	«	«	«	50/02	95,34
«	«	«	«	«	358/02	300,52
					Infrac.	
30/108348544	Hayetrans, S.L.	C/ Fco. Azorín, 3	30.510	YECLA	53/02	112,85
«	«	«	«	«	386/02	601,04
					Infrac.	
30/104921212	Mármoles Sempere, S.L.	C/ Generalísimo, 87	30.648	BARINAS	56/02	5.412,25
«	«	«	«	«	57/02	492,47
«	«	«	«	«	392/02	601,02
					Infrac.	
30/106004881	Electricidad Egyma, S.L.	Carril del Morga, 50	30.007	SANTIAGO Y ZARAICHE	74/02	Anulada
30/103174202	Lorca Club de Fútbol	Av. Cervantes, 1	30.800	LORCA	83/02	3.146,9
«	«	«	«	«	84/02	3.476,96
«	«	«	«	«	520/02	1.500
					Infrac.	
30/107952157	Sol del Mar Menor, S.L.	Av. Generalísimo, 21	30.740	LO PAGAN	85/02	2.156,71
30/103965356	S.B. Promoc. y Construc. 2002, S.L.	Av. De la Fama Blq. Cobarro	30.004	MURCIA	147/02	Liquidada
«	«	«	«	«	827/02	Liquidada
					Infrac.	
30/101099311	Hortilorca, S.L.	Diputación de Marchena	30.800	LORCA	174/02	10.894,31
«	«	«	«	«	175/02	2.441,47
«	«	«	«	«	1085/02	4.808,08
30/106883743	Albamur 2000, S.L.	C/ Minería, 21	30.360	LA UNION	180/02	259,1
«	«	«	«	«	181/02	96,31
«	«	«	«	«	182/02	217,46

Murcia, 28 de noviembre de 2002.—El Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social, José Fuentes Conesa.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

### Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

#### 844 Notificación resoluciones 1.ª instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales.

Expte.	Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia	Importe
366/02-S	550/02	GÓMEZ NICOLÁS, RAMÓN	77509781-B	CARMEN, 46 - MURCIA	SEGURIDAD SOCIAL	2.404,08 €
271/02-S	904/02	PARENTESIS, PROM. Y GESTION, S.L.	A-30518534	AVDA. MIGUEL DE CERVANTES, 43-LOCAL 2 - MURCIA	SEGURIDAD SOCIAL	300,52 €
255/01-S	497/01	GAMBÍN LÓPEZ, JUAN ANTONIO	22397458-N	SAN ANTÓN, 2 - MURCIA	SEGURIDAD SOCIAL	300,51 €
216/02-S	2070/01	CONESA MATEO, ANTONIO	22923085	AVDA. DE LORCA, 37 - TOTANA	SEGURIDAD SOCIAL	601,01 €
204/02-S	786/02	GARCÍA SIMÓN, ANDRÉS	74339874-J	CURA ABELLÁN, 51 - JUMILLA	SEGURIDAD SOCIAL	601,01 €

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de UN MES, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.